



Doctora

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA - META

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.- Ejecutivo Hipotecario No. 503133153001-2015-00072-00

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.

Demandada: ISABEL CRISTINA SEGURA MEJIA.

Obrando como apoderada de la sociedad demandante en el asunto referenciado, dando cumplimiento a lo ordenado en numeral 2 del auto de fecha 13 de octubre de 2020, me permito aclarar la liquidación del crédito radicada el 27 de agosto de 2020, de la siguiente manera:

Total intereses mora:	\$44.483.906.00
Liquidación aprobada al 30/04/2019:	\$453.800.037.00
Total liquidación al 25/02/2020:	\$498.283.943.00

Al anterior total se le resta el valor de **\$187.738.062.00** dinero por concepto del valor del remate por \$201.200.000.00 menos \$13.461.938.00, suma esta descontada por inciso tercero del auto de fecha 21 de agosto de 2020.

Lo anterior para un total de **\$310.545.881.00**, valor adeudado por la demandada con corte al 25 de febrero de 2020.

Igualmente manifiesto que desconozco dirección de correo electrónico de la parte demandada, situación que imposibilita dar cumplimiento al parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo cual solicito se sirva correr traslado de la liquidación por secretaría.

De la Señora Juez,

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

C.C. No. 23.488.492 de Ch/quirá

T.P. No. 37.756 del C. S. de la J.